Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

EXPTE.9010-B-2259

LA PLATA, 27 de diciembre de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 34, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 7646

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública a los efectos de su pavimentación a las calles 530 de 15 a 17 y 18 de 530 a 32.

ARTICULO 2º.- La obra se ejecutará de acuerdo a lo previsto a la Ordenanza 7090.

ARTICULO 3º.- Establécese como recupero parcial de Obra, en carácter de contribución de mejoras, entre los vecinos frentistas afectados, el porcentaje del 20% del costo total de la obra.

ARTICULO 4º.- El porcentaje restante, del 80%, se imputará con cargo al recurso afectado de la contribución por pavimento, en carácter de beneficio general.

ARTICULO 5º.- De forma.

mdcs.

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Enero de 1991.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL SEISCIENTOS CAURENTA Y SEIS (7.646).----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVENIDO